

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 JUL. 2010

VISTO: el planteamiento formulado por el doctor César Pérez Irureta en relación con la reserva de la función contratada de Asesor Profesional, Escalafón A, Grado 11 de la que es titular en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que por resolución del Poder Ejecutivo V/45 de fecha 30 de junio del corriente año, el Doctor César Pérez Irureta fue designado en el escalafón "Q" en un cargo de Asesor Letrado del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, habiendo tomado posesión del mismo con fecha 1° de julio del corriente año;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes, manteniendo todos los derechos funcionales, especialmente, el de la carrera administrativa cuando corresponda a su estatuto jurídico y las retribuciones que por cualquier concepto venían percibiendo hasta la toma de posesión del cargo cualquiera sea su naturaleza, financiadas con recursos de Rentas Generales o de Afectación Especial, con los ajustes salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo;

II) que de acuerdo a lo preceptuado por el inciso 3° del artículo 21 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, el Doctor César

Pérez Iruréta ha optado por percibir las remuneraciones correspondientes al cargo de Asesor Letrado del Directorio de OSE;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

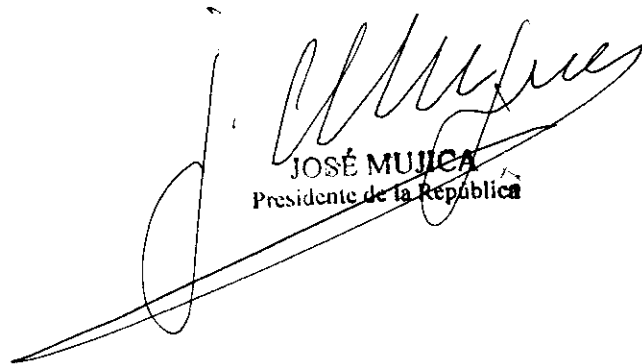
RESUELVE:

1°. Declárase suspendido el ejercicio de la función contratada de Asesor Profesional, Escalafón A, Grado 11 de la que es titular el Doctor César Pérez Irureta en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°. Dicha suspensión rige a partir del 1° de julio de 2010, hasta su cese en el cargo de Asesor Letrado del Directorio de OSE.

3°. Mientras dure la suspensión, el referido funcionario percibirá las remuneraciones correspondientes al cargo de Asesor Letrado del Directorio de OSE.

4°. Notifíquese, comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República